

SOLICITUD DE CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE MÓDULOS

Escribir con letra mayúscula y clara.

NOMBRE Y APELLIDOS: _____ con
D.N.I. _____ con domicilio en:
C/(Avda, Plaza...) _____ nº _____ Esc. _____ Piso _____ Letra _____
Localidad _____ Provincia _____ Código postal _____ Teléfono _____
Email _____

EXPONE: Que habiendo agotado las convocatorias de evaluación y calificación para superar el/los módulo(s) de:

CÓDIGO DEL MÓDULO	DENOMINACIÓN COMPLETA <u>SIN ABREVIATURAS</u> DEL MÓDULO/OS QUE SE SOLICITA RENUNCIA

correspondientes al Ciclo Formativo de Grado _____ de _____
_____ por las circunstancias
que a continuación se detallan:

Y para cuya justificación presenta la siguiente documentación:

SOLICITA: Se le conceda una convocatoria de evaluación extraordinaria conforme al artículo 3 apartado 5 de la orden del 26 de octubre de 2009 (BOA 224 18 de noviembre de 2009), de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, que regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, para poder finalizar los estudios comenzados y obtener el correspondiente título.

Zaragoza, _____ de _____ de _____
(Firma)

SR. DIRECTOR DEL COLEGIO MONTESSORI. ZARAGOZA

NORMATIVA LEGAL

Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo. (B.O.E 30/07/2011).

Orden de 26 de octubre de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, que regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón (B.O.A 224 18 de noviembre de 2009)

Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo de la Orden de 26 de octubre de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, que regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

R.D.1147/2011

Artículo 51.- Evaluación de las enseñanzas de formación profesional.

4. En cada módulo profesional podrá ser objeto de evaluación en cuatro convocatorias, excepto el de formación en centros de trabajo que lo será en dos. Con carácter excepcional, las Administraciones educativas podrán establecer convocatorias extraordinarias para aquellas personas que hayan agotado las cuatro convocatorias por motivos de enfermedad o discapacidad u otros que condicionen o impidan el desarrollo ordinario de sus estudios.

Orden 26 de octubre de 2009

Artículo 3. Número de convocatorias de evaluación

5. Con objeto de favorecer la conclusión de un ciclo formativo, la Dirección General competente en materia de formación profesional podrá establecer hasta un máximo de dos convocatorias de evaluación extraordinarias para aquellos alumnos que hayan agotado las cuatros convocatorias de evaluación por motivos de enfermedad o discapacidad u otros que condicionen o impidan el desarrollo ordinario de los estudios.

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2010

Sexta. Procedimiento para solicitar las convocatorias de evaluación extraordinarias.

1. Para solicitar las convocatorias de evaluación extraordinarias establecidas en el artículo 3.5 de la Orden de 26 de octubre de 2009, se realizará el siguiente procedimiento:

a) Cuando un alumno haya agotado, en régimen presencial, las cuatro convocatorias de evaluación ordinarias para la superación de un módulo profesional podrá solicitar ante la Dirección del centro docente la concesión de una convocatoria de evaluación extraordinaria, indicando en la solicitud los motivos y adjuntando la documentación necesaria para justificar los motivos alegados en su solicitud. Estos deberán estar relacionados con enfermedad o discapacidad u otros que condicionen o impidan el desarrollo ordinario del módulo profesional.

b) La Dirección del centro docente elaborará un informe, que junto con la documentación presentada por el alumno será remitido al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente.

c) El Director del Servicio Provincial, a la vista del informe de la Inspección Educativa, resolverá la solicitud. La resolución será comunicada a la Dirección del centro docente, quién, a su vez la comunicará al alumno.

3. Un alumno se podrá presentar a un máximo de dos convocatorias extraordinarias de evaluación por módulo profesional. En el caso del módulo profesional de formación en centros de trabajo, no se podrá solicitar convocatorias de evaluación extraordinarias.

Junto al impreso de solicitud de la Convocatoria extraordinaria de módulos de Ciclos Formativos, debe presentarse la siguiente documentación:

a) Una certificación académica personal o una fotocopia compulsada del Libro de Calificaciones del solicitante en donde conste la fecha y el carácter de las convocatorias en las que aparecen calificados los estudios para los que se solicita la convocatoria extraordinaria.

b) El correspondiente documento justificativo, si se expone como motivo de la solicitud alguna de las circunstancias señaladas en la instrucción sexta de la RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2010, de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo de la Orden de 26 de octubre de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, que regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón (B.O.A. nº 68, de 08 de abril de 2010).

MOTIVO	DOCUMENTO QUE DEBE APORTAR
Enfermedad prolongada de carácter físico o psíquico	Informe médico
Incorporación a un puesto de trabajo	Certificado de la Empresa
Otros	Certificación o documento que acredite el motivo indicado.